

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle junio 25 de 2021. A Despacho el presente proceso informando que el termino para concurrir el emplazado se encuentra vencido sin que lo haya hecho, por lo que se advierte la necesidad de designar curador ad-litem del demandado **ESPUMAS Y COLCHONES DE OCCIDENTE S.A.S.** Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Auto interlocutorio No. 769

Candelaria, Valle, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO ITAÚ CORPBANCA
Demandado. ESPUMAS Y COLCHONES DE OCCIDENTE S.A.S.
Radicación: 76 130 40 89 001 2019-00282-00

Allegada copia informal de la página respectiva donde se publicó el listado mediante el cual se emplaza al demandado **ESPUMAS Y COLCHONES DE OCCIDENTE S.A.S.**, e inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P. vencido el termino sin que se hiciere presente el emplazado, se entiende surtido, por tanto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-litem del emplazado **ESPUMAS Y COLCHONES DE OCCIDENTE S.A.S.**, al Dr. **JHON EDWIN MOSQUERA GARCES** cuyo domicilio es la calle 6 norte No. 2N-36 oficina 407 de la ciudad de Cali, correo electrónico jhonon.garces@hotmail.com, en aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el nombramiento conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el cargo será de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 100 de hoy junio 28 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.

